



Departamento Ejecutivo

**DECRETO N° 3995/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de noviembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 4897/2022, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ PAGO A PROVEEDOR - MARTÍNEZ NANCY EMMA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Solicitud de Pedido N° 8.663, de fecha 24/10/2022, obrante a fs. 3, el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS (\$ 33.166,00) a la Proveedora Nancy Emma MARTÍNEZ, por la prestación del servicio de remis a distintos puntos de la ciudad, ida y vuelta, para el traslado urgente de aquellas personas que por diversos motivos deben asistir al Hospital, Juzgado, Casa de la Mujer, Defensoría, entre otros, durante el período comprendido entre los días 9 de septiembre del corriente año y el 28 de septiembre del año 2022.

Que a fs. 4/5 obran planillas de los traslados realizados por dicha Proveedora.

Que a fs. 6/7 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-10.557 de fecha 01/11/2022 por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que la Ordenanza N° 11.738/2012, en su artículo 85° establece: "*Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c.1) Cuando la operación no exceda de CUATRO (4) sueldos básicos de la categoría inferior del escalafón municipal*".

Que atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud el pago a la Proveedora que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación directa de la Proveedora Nancy Emma MARTÍNEZ, CUIT N° 27-23352052-2, con domicilio en calle San Juan N° 1.406 de esta ciudad, por la prestación del servicio de remis a distintos puntos de la ciudad, ida y vuelta, para el traslado urgente de aquellas personas que por diversos motivos deben asistir al Hospital, Juzgado, Casa de la Mujer, Defensoría, entre otros, durante el período comprendido entre los días 9 de septiembre del corriente año y el 28 de septiembre del año 2022.

**ARTÍCULO 2°.-** PÁGUESE a la Proveedora Nancy Emma MARTÍNEZ, CUIT N° 27-23352052-2, con domicilio en calle San Juan N° 1.406 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS (\$ 33.166,00) por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo ante el Área de Suministros.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 3995/2022**

**ARTÍCULO 3º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.5.1.0 - Transporte.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

***ALFONSINA RODRÍGUEZ***  
*Subsecretaria de Gobierno*  
*a/c Secretaria de Gobierno*

***ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO***  
*Presidente Municipal*